



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/289

24 de julio de 2008

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Presentación de notificaciones de asignación/adjudicación de frecuencias a servicios terrenales

Referencias: 1) Resolución 906 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 2007
2) Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones, revisado por la CMR-07

Al Director General

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007) (CMR-07) decidió que, a partir del 1 de enero de 2009, la presentación de notificaciones relativas a servicios terrenales a la Oficina de Radiocomunicaciones se efectúe únicamente en formato electrónico (véase la Resolución 906 (CMR-07) en el **Anexo 1** a la presente Carta Circular). Asimismo, la CMR-07 revisó el Anexo 1 al Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones, que trata de las características de las estaciones de servicios terrenales, y decidió que dicha versión revisada entraría en vigor el 1 de enero de 2009. La CMR-07 también pidió a la Oficina de Radiocomunicaciones que completase y detallase el formato electrónico que se habrá de utilizar para la presentación de notificaciones relativas a servicios terrenales, en función de la revisión del Apéndice 4 efectuada por la CMR-07.

2 La Oficina analizó las decisiones tomadas por la CMR-07 al respecto, así como su repercusión sobre el actual formato electrónico de notificaciones relativas a servicios terrenales, y concluyó que procedía aportar ciertas modificaciones al formato actual. En el **Anexo 2** a la presente Carta Circular se expone un breve resumen de las modificaciones acordadas por la CMR-07. La Oficina considera que la modificación del actual formato electrónico para la presentación de notificaciones relativas a servicios terrenales (distintas de las relativas a estaciones en plataformas a gran altitud (HAPS) de servicios terrenales) tendrá pocas consecuencias y podrá ponerse en práctica sin problema y sin modificar sustantivamente las actuales herramientas de software de la Oficina y los Miembros de la UIT. No obstante, las especificaciones relativas a las HAPS de servicios terrenales son muy distintas de las que se utilizan actualmente y su aplicación necesitará un trabajo adicional importante. Por consiguiente, las notificaciones de HAPS serán objeto de otra Carta Circular, una vez que la Oficina haya completado los estudios y software necesarios.

3 A la luz de todo lo anterior, y a fin de garantizar una cómoda transición hacia la presentación en formato electrónico únicamente, la Oficina ha decidido mantener el formato de fichero que se utiliza actualmente. Cabe señalar que el objetivo de la Oficina en el marco de la mejora global del proceso de notificación es poner a disposición de los Miembros un formato de notificación de ficheros XML (lenguaje de marcación extensible) alternativo, tras celebrar con los Miembros de la UIT las debidas consultas al respecto.

4 En este contexto, la Oficina invita a las administraciones a presentar, a partir del 1 de enero de 2009, las notificaciones relativas a servicios terrenales únicamente en formato electrónico y ello para todos los procedimientos aplicables a los servicios terrenales (es decir, coordinación en virtud del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones, notificación de conformidad con el Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones, modificación del plan regido por el Apéndice 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones, procedimiento de modificación de planes regidos por Acuerdos Regionales, como ST61, GE75, RJ81, RJ88¹, GE84, GE85, GE89, GE06). Cabe recordar que, desde el 8 de diciembre de 1998, está en vigor el requisito de presentación en formato electrónico de la información relativa al Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

5 En el **Anexo 3** a la presente Carta Circular puede encontrar un resumen del formato de fichero/datos para la presentación electrónica de notificaciones relativas a servicios terrenales. Se facilitarán más detalles en los próximos addenda a la presente Carta Circular y en el sitio web de la UIT en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/index.html>.

6 La Oficina de Radiocomunicaciones también está adaptando el software de captura de datos existente para que sea compatible con los formatos electrónicos revisados. La Oficina informará a las administraciones de los Estados Miembros del ritmo de evolución de estas aplicaciones a través del sitio web de la UIT en la dirección indicada anteriormente.

7 A fin de ayudar a las administraciones a familiarizarse con las notificaciones electrónicas revisadas, la Oficina tratará este tema, además del de la entrega de las herramientas de software revisadas y otros temas pertinentes, en los próximos seminarios y talleres, a partir del Seminario bienal de la BR, que se celebrará en Ginebra del 8 al 12 de diciembre de 2008 (véase la [Circular Administrativa CA/174](#) de 30 de junio de 2008).

8 La Oficina queda a la disposición de su Administración para aclarar toda duda respecto a lo tratado en esta Carta Circular.

Atentamente,

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 3

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

¹ Teniendo en cuenta el número limitado de datos exigidos para la aplicación del procedimiento de modificación del plan en el marco del Acuerdo RJ88, y dado que no se han recibido hasta la fecha propuestas de modificación del Plan RJ88, se invita a las administraciones que deseen modificar el Plan RJ88 a dirigirse a la Oficina para el asesoramiento correspondiente.

ANEXO 1

RESOLUCIÓN 906 (CMR-07)

**Presentación de notificaciones para los servicios terrenales
a la Oficina de Radiocomunicaciones**

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007),

considerando

- a) que la Oficina de Radiocomunicaciones utiliza desde septiembre de 1994 el formato electrónico para la presentación de notificaciones relativas a los servicios terrenales de conformidad con el Artículo **11** y los Planes anexos a los Acuerdos Regionales;
- b) que el «Horario de radiodifusión por ondas decamétricas (Horario HFBC) de la BR» y la «Circular Internacional de Información sobre Frecuencias de la BR» (BR IFIC) son las únicas publicaciones reglamentarias resultantes de la aplicación del Capítulo **III** y los Acuerdos Regionales conexos, que el Horario HFBC se viene publicando mensualmente, excepto en junio, en formato CD-ROM desde enero de 1999, que la BR IFIC se publica cada dos semanas en formato CD-ROM desde el 11 de enero de 2000 y que, desde septiembre de 2005, se publica en DVD-ROM la parte correspondiente a los servicios terrenales;
- c) que, desde el 8 de diciembre de 1998, las necesidades del HFBC de conformidad con el Artículo **12** se presentan exclusivamente en formato electrónico;
- d) que, desde el 3 de junio de 2001, se utiliza exclusivamente el formato electrónico para presentar a la Oficina de Radiocomunicaciones todos los formularios de notificación (AP4/II y AP4/III), las notificaciones de radioastronomía (AP4/IV), de información para la publicación anticipada (AP4/V y AP4/VI) y de debida diligencia (Resolución **49 (Rev.CMR-07)**) para las redes de satélites y estaciones terrenas de los servicios espaciales, en virtud de los Artículos **9** y **11**;
- e) que, desde el 7 de diciembre de 2004, las necesidades de la radiodifusión digital utilizadas para el ejercicio de planificación y la elaboración de un proyecto de plan para la segunda reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación de la radiodifusión terrenal digital en partes de las Regiones 1 y 3, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-06) se presentaron exclusivamente en formato electrónico;
- f) que la CRR-06 decidió que todas las notificaciones en aplicación de los Artículos 4 y 5 del Acuerdo Regional GE06 se presenten únicamente en formato electrónico;
- g) que la preparación de notificaciones para los servicios terrenales en formato electrónico permitiría a las administraciones confirmar los datos, antes de presentarlos, utilizando las herramientas informáticas de la Oficina de Radiocomunicaciones;
- h) que la presentación de notificaciones para los servicios terrenales en formato electrónico evitaría que la Oficina de Radiocomunicaciones tuviera que transcribir los datos, reduciría las posibilidades de errores y simplificaría el trabajo que tiene que hacer la Oficina de Radiocomunicaciones para procesar la información;
- i) que la presentación de notificaciones para servicios terrenales únicamente en formato electrónico podría implicar la necesidad de una formación apropiada para utilizar las herramientas informáticas de la Oficina de Radiocomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo;

j) que la presentación de notificaciones para servicios terrenales exclusivamente en formato electrónico posiblemente obligue a algunas administraciones a adaptar sus procedimientos nacionales y a dotarse de recursos electrónicos adecuados;

k) que la información en formato electrónico puede emplearse para cumplir los requisitos de las administraciones en relación con las bases de datos y facilitar el intercambio de información entre las administraciones y con la Oficina de Radiocomunicaciones,

considerando además

a) que la presentación de notificaciones para los servicios terrenales a la Oficina de Radiocomunicaciones en formato electrónico reduciría su costo;

b) que la revisión del Apéndice 4 efectuada durante la presente reunión de la Conferencia facilitaría la transición de las administraciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones a la utilización del formato electrónico para la presentación de notificaciones para servicios terrenales;

c) que la Oficina de Radiocomunicaciones ya ha creado un formato electrónico para la presentación de todo tipo de notificaciones para servicios terrenales;

d) que la gran mayoría de notificaciones para servicios terrenales que recibe la Oficina de Radiocomunicaciones se presentan ya en formato electrónico,

resuelve

1 que a partir del 1 de enero de 2009 la presentación de notificaciones para servicios terrenales a la Oficina de Radiocomunicaciones se efectúe únicamente en formato electrónico;

2 instar a las administraciones a que dejen de utilizar lo antes posible las notificaciones en papel y a que informen oportunamente a la Oficina de Radiocomunicaciones;

3 alentar a las administraciones a utilizar cuanto antes un formato electrónico y medios electrónicos para el intercambio de datos de coordinación entre ellas,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que mejore y complete la especificación del formato electrónico que se ha de utilizar para presentar notificaciones relativas a los servicios terrenales, con arreglo a la revisión del Apéndice 4 en la presente reunión de la Conferencia;

2 que facilite asistencia a toda administración que lo solicite, particularmente durante la transición al uso del formato electrónico para la presentación de las notificaciones relativas a los servicios terrenales;

3 que incluya en los seminarios de radiocomunicaciones la formación apropiada para la utilización del formato electrónico para la presentación de notificaciones relativas a los servicios terrenales,

invita al Secretario General

a que estudie la posibilidad de facilitar gratuitamente a los países menos adelantados que lo soliciten el correspondiente soporte físico y/o informático.

ANEXO 2

Indicaciones generales sobre las modificaciones de la descripción de datos y requisitos de presentación de estaciones terrenas establecidos en el Apéndice 4 (Rev.CMR-07)

1 Antecedentes

1.1 La CMR-07 examinó las descripciones de datos y requisitos de presentación de los servicios terrenales, tal como aparecían en los antiguos Anexos 1A y 1B al Apéndice 4 (Rev.CMR-03) con los siguientes propósitos:

- (i) incorporar, en las partes correspondientes del Apéndice 4, los datos relativos a los servicios y bandas regidos por el Acuerdo GE06, necesarios para la aplicación de los procedimientos reglamentarios pertinentes por parte de la Oficina y las administraciones de los Estados Miembros partes en el Acuerdo GE06;
- (ii) examinar y corregir las incoherencias en los datos incluidos en los Anexos 1A y 1B al Apéndice 4 (Rev.CMR-03) a partir del Informe del Director a la CMR-07 y de otras contribuciones al respecto;
- (iii) refundir en un solo documento, es decir, en el Apéndice 4, todas las especificaciones relativas a los datos necesarios para la aplicación de los procedimientos pertinentes para todos los servicios terrenales, dado que algunas especificaciones (por ejemplo, las relacionadas con estaciones en plataformas a gran altitud (HAPS)) se encontraban en documentos distintos del Apéndice 4;
- (iv) formular las especificaciones correspondientes para su adecuada presentación en formato electrónico.

1.2 Como resultado de estas consideraciones, la CMR-07 adoptó las siguientes decisiones:

- (i) fusionar los antiguos Anexos 1A y 1B en un único Cuadro 1 del Anexo 1, que trata de todos los servicios terrenales (a excepción de las HAPS de servicios terrenales) y que especifica los requisitos de presentación de los servicios pertinentes en el contexto de los procedimientos aplicables (coordinación en virtud del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones, notificación según el Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones, presentación en el contexto del procedimiento de modificación del plan regido por el Apéndice 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones, presentaciones en el contexto de la planificación estacional de la radiodifusión en ondas decamétricas de acuerdo con el Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones) de manera coherente (es decir, corrigiendo las incoherencias patentes comunicadas a la CMR-07, como la eliminación de las especificaciones relativas al formulario de notificación T16, que sólo se aplica al procedimiento de modificación de plan previsto en el Acuerdo GE85M);
- (ii) incluir en el Cuadro 1 del Anexo 1 los datos y requisitos de presentación relativos a las bandas y servicios regidos por el Acuerdo GE06, pertinentes para la aplicación de los procedimientos reglamentarios por parte de la Oficina y las Administraciones de los Estados Miembros partes en el Acuerdo GE06;
- (iii) incluir en el Cuadro 2 del Anexo 1 los datos y requisitos de presentación relativos a las HAPS de servicios terrenales.

2 Resumen de las principales diferencias en las descripciones de datos y requisitos de presentación previstos para las estaciones terrenales en el Apéndice 4 (Rev.CMR-03) y el Apéndice 4 (Rev.CMR-07)

2.1 Además de la supresión de las referencias a los formularios de notificación y las modificaciones dirigidas a mejorar las plantillas, en el Anexo 1 al Apéndice 4 (Rev.CMR-07) se especifican ahora los requisitos de presentación más claramente, en particular en aquellos casos en que la presentación de un dato se exige bajo determinadas condiciones. Cabe señalar que en el nuevo Anexo 1 al Apéndice 4 (Rev.CMR-07) se especifica ahora la presentación de los siguientes datos, cuya presentación no se preveía anteriormente: D, ID3, 1AA, 1AB, 7D, 9EP, 9NA, 9T1, 11D. Por otra parte, se ha eliminado el antiguo elemento 7B.

2.2 La mayoría de cambios sustantivos del Anexo 1 al Apéndice 4 (Rev.CMR-07) atañe a la inclusión de los datos necesarios para la aplicación por parte de la Oficina y los Estados Miembros partes en el Acuerdo GE06 del procedimiento del Artículo 11 a las bandas y servicios regidos por el Acuerdo GE06. Estas modificaciones no afectan a los actuales requisitos de presentación aplicables a los Estados Miembros que no son parte en el Acuerdo GE06.

2.3 Además de la incorporación de los datos y requisitos de presentación para las bandas y servicios regidos por el Acuerdo GE06, la CMR-07 también modificó las indicaciones de algunos datos (como 1A, 1B, 5E, 5F, 6A, 7D, 8, 8A, 8B, 9G,10B) y algunas de las definiciones (como 9L). Por consiguiente, la CMR-07 modificó el Anexo 1 al Apéndice 4 (Rev.CMR-07) a fin de eliminar las incoherencias detectadas y de suprimir algunos datos obsoletos.

2.4 En los siguientes Cuadros A2-1 y A2-2 se presenta un resumen de las modificaciones aportadas al Apéndice 4 por decisión de la CMR-07 y de las consecuencias que se derivan para el proceso de notificación electrónica.

CUADRO A2-1

Resumen de las modificaciones aportadas a los datos del Apéndice 4 (Rev.CMR-07) y observaciones relativas a su repercusión en la notificación electrónica

Columna No. (AP4)	Ref elemento (AP4)	Clave elemento (para notificación)	Descripción (AP4)	Observaciones ²	Acción requerida con respecto a las actuales normas de notificación
1.2	D	t_prov	Código de la disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones en virtud de la cual se presenta la notificación	Nuevo (véase Nota 1)	ADD a las notificaciones : T01, T02, G02, GB1, GS1, GT1, T03, T04. Ningún cambio para las demás notificaciones (ya existentes)
1.3	E	t_is_resub	Indicador de nueva presentación	Nuevo	Ningún cambio
1.4.1	SYNC	t_sync_net	Símbolos de identificación de la red sincronizada		Ningún cambio (aplicable a las notificaciones: T03, T04)
		t_sfn_id	Símbolos de identificación de la red de frecuencia única	Nuevo	Ningún cambio (aplicable a las notificaciones: GS1, GT1, GB1)

² La indicación “Nuevo” en esta columna significa que el dato fue añadido por la CMR-07 o que se ha modificado su definición. La indicación “-” significa que la adición o la modificación de este elemento representa una actualización del Apéndice 4 a fin de reflejar las prácticas de notificación aplicables. Véanse asimismo las notas al Cuadro A2-1, cuando proceda.

Columna No. (AP4)	Ref elemento (AP4)	Clave elemento (para notificación)	Descripción (AP4)	Observaciones ²	Acción requerida con respecto a las actuales normas de notificación
1.4.2	ID1	t_adm_ref_id	Código de identificación exclusiva concedido por la administración a la asignación o la adjudicación	Nuevo	Ningún cambio
1.4.3.1	ID2	t_assoc_allot_id	Código de identificación exclusiva de la administración para la adjudicación asociada	Nuevo	Ningún cambio
1.4.3.2	ID3	t_plan_adm_ref_id	Código de identificación exclusiva de la administración para la inscripción en el Plan de radiodifusión digital	Nuevo	ADD a las notificaciones : GS1, GT1 (requiere actualización del AP4 por la CMR-11) CAMBIA la clave de elemento de t_plan_trg_adm_ref_id a t_plan_adm_ref_id (para las notificaciones G02, GB1)
1.4.3.3	DEC	t_plan_entry	Código de inscripción en el Plan de radiodifusión digital que identifica la categoría de la inscripción en el Plan a la que pertenece la asignación	Nuevo	Ningún cambio
1.4.3.4	DAC	t_assgn_code	Código de la asignación a la radiodifusión digital	Nuevo	Ningún cambio
1.5.7	1AA	t_freq_min	El límite inferior de la gama de frecuencias utilizable en la que se encuentran la portadora y la anchura de banda de la emisión	Nuevo (redefinido) (véase la Nota 2)	Nueva clave de elemento Aplicable a la notificación T17
1.5.8	1AB	t_freq_max	El límite superior de la gama de frecuencias utilizable en la que se encuentran la portadora y la anchura de banda de la emisión	Nuevo (véase la Nota 2)	Nueva clave de elemento Aplicable a la notificación T17
1.5.10.1	1EO	t_offset_khz	Desplazamiento de frecuencia, en kHz	Nuevo	Ningún cambio
1.5.11.3.1	1EA	t_ose_t_s_12	Desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido, en múltiplos de 1/12 de la frecuencia de línea del sistema de televisión concernido	Nuevo	Ningún cambio
1.5.11.3.2	1E1A	t_ose_t_s_khz	Desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido, en kHz	Nuevo	Ningún cambio
2.2	2E	t_d_expiry	Fecha de fin de funcionamiento de la frecuencia asignada (condiciones especificadas en el Acuerdo GE06)	Nuevo	Ningún cambio
3.1	3A1	t_call_sign	Distintivo de llamada utilizada de conformidad con el Artículo 19	Nuevo (se divide el antiguo elemento 3A del AP4 en los elementos 3A1 y 3A2)	Ningún cambio
3.2	3A2	t_station_id	Identificación de la estación utilizada de conformidad con el Artículo 19	Nuevo (se divide el antiguo elemento 3A del AP4 en los elementos 3A1 y 3A2)	Ningún cambio

Columna No. (AP4)	Ref elemento (AP4)	Clave elemento (para notificación)	Descripción (AP4)	Observaciones ²	Acción requerida con respecto a las actuales normas de notificación
4.2	4AA	t_site_name	Nombre del emplazamiento de la estación costera prevista (AP25/1.1.1)	Nuevo	Ningún cambio
4.5	4CA	t_long; t_lat	Coordenadas geográficas de la estación costera prevista (AP25/1.1.1)	Nuevo	Ningún cambio
4.7.1	4CC	t_long; t_lat	Coordenadas geográficas del centro de la zona circular en que funcionan las estaciones transmisoras móviles asociadas a una estación terrestre receptora o una estación transmisora típica	Nuevo	Ningún cambio
5.4.1	5CA	t_long; t_lat	Coordenadas geográficas de una zona de recepción dada	Nuevo	Ningún cambio
7.1	7A	t_emi_cls	Clase de emision	Nuevo (redefinido) (se ha dividido el antiguo elemento 7A del AP4 (designación de emisión) en los nuevos 7A y 7AB)	Ningún cambio
7.2	7AB	t_bdwidth	Anchura de banda necesaria	Nuevo (se ha dividido el antiguo elemento 7A del AP4 (designación de emisión) en los nuevos 7A y 7AB)	Ningún cambio (aplicable a las notificaciones: T01, T03, T04, GB1)
		t_bdwidth_cde			Ningún cambio (aplicable a las notificaciones: T11, T12, T13, T14, T15, T17, G11, G12, G13, G14)
7.3.4	7B2	t_rj81_cls	«clase RJ81» (A, B o C)	Nuevo	Ningún cambio
7.3.5	7G	t_system_type	Código de sistema	Nuevo	Ningún cambio
7.3.6	7C1	t_tran_sys	Código del sistema de televisión	-	Ningún cambio (aplicable a la notificación T02)
		t_sys_var	Código del sistema de televisión (aplicable a las notificaciones regidas por el Acuerdo GE06)	Nuevo	Ningún cambio (aplicable a la notificación GT1)
7.3.8	7D	t_tran_sys	Código correspondiente al sistema de transmisión de radiodifusión sonora	-	ADD a las notificaciones : T03, T04 (ningún cambio para T01)
7.3.9.1	7H	t_ref_plan_cfg	Configuración de planificación de referencia	Nuevo	Ningún cambio
7.3.9.2	7J	t_spect_mask	Tipo de máscara de espectro	Nuevo	Ningún cambio
7.3.9.3	7K	t_rx_mode	Modo de recepción	Nuevo	Ningún cambio
8.3	8AA	t_pwr_ant	Potencia entregada a la antena, en dBW	Nuevo (véase Nota 3)	Ningún cambio
8.5	8AC	t_pwr_dens	Máxima densidad de potencia (dB(W/Hz)) promediada en la peor banda de 4 kHz, calculada para la máxima potencia radiada aparente	Nuevo	Ningún cambio
8.10	8BT	t_erp_beam_tilt_dbw	Máxima potencia radiada efectiva, en dBW, en el plano definido por el ángulo de inclinación del haz	Nuevo	Ningún cambio
9.2.2	9GL	t_gain_max_horizon	Ganancia de la antena hacia el horizonte local	Nuevo	Ningún cambio

Columna No. (AP4)	Ref elemento (AP4)	Clave elemento (para notificación)	Descripción (AP4)	Observaciones ²	Acción requerida con respecto a las actuales normas de notificación
9.3.6	9S	t_beam_tilt_angle	Ángulo de inclinación del haz, en grados	Nuevo	Ningún cambio
9.4.1	9AB1	t_azm_fr	Acimut inicial de la gama de ángulos operativos del eje del haz principal de la antena medido en el plano horizontal a partir del Norte verdadero en el sentido de las agujas del reloj	Nuevo (se ha dividido en antiguo elemento 9AB del AP4 en los nuevos 9AB1 y 9AB2)	Ningún cambio
9.4.2	9AB2	t_azm_to	Acimut final de la gama de ángulos operativos del eje del haz principal de la antena medido en el plano horizontal a partir del Norte verdadero en el sentido de las agujas del reloj	Nuevo (se ha dividido en antiguo elemento 9AB del AP4 en los nuevos 9AB1 y 9AB2)	Ningún cambio
9.5.6	9UH	t_attn@azmxxx	Valor de la atenuación de la componente con polarización horizontal en el plano horizontal, normalizada a 0 dB, en 36 diferentes acimutes a intervalos de 10° (es decir, 0°, 10°, ..., 350°), medido en el plano horizontal a partir del Norte verdadero en el sentido de las agujas del reloj, respecto de la máxima potencia radiada aparente de este componente, en dB	Nuevo	Ningún cambio
9.5.7	9UV	t_attn@azmxxx	Valor de la atenuación de la componente con polarización vertical en el plano horizontal, normalizada a 0 dB, en 36 diferentes acimutes a intervalos de 10° (es decir, 0°, 10°, ..., 350°), medido en el plano horizontal a partir del Norte verdadero en el sentido de las agujas del reloj, respecto de la potencia radiada aparente máxima de este componente, en dB	Nuevo	Ningún cambio
9.7.1	9EP	t_ant_hgt_m	Longitud física, en metros, de la antena transmisora	Nuevo	Nueva clave de elemento Applicable a la notificación T03 Sustituye a la antigua clave de elemento t_hgt_agl
9.9.2.1	9NA	t_aug_no	Número de serie de los aumentos, como se indica en los puntos 9IA, 9AA y 9CA	– (véase la Nota 4)	Nueva clave de elemento Aplicable a la notificación T04 (antiguamente generada por la BR)
9.9.3.1	9T1	t_twr_no	Número de serie de cada una de las torres cuyas características se describen en los puntos de relación de campo, diferencia de fase, espaciamiento, orientación, altura eléctrica y estructura	– (véase la Nota 4)	Nueva clave de elemento Aplicable a la notificación T04 (antiguamente generada por la BR)

Columna No. (AP4)	Ref elemento (AP4)	Clave elemento (para notificación)	Descripción (AP4)	Observaciones ²	Acción requerida con respecto a las actuales normas de notificación
10.2	10BA	t_op_prd_cde	Código de periodo de funcionamiento local: HJ – diurno, HN – nocturno, espacios. Véase Horas normales de inicio y final de funcionamiento	Nuevo	Ningún cambio
11.2	11D	t_remark_conds_met	Declaración de la administración notificante de el pleno cumplimiento de todas las condiciones asociadas con la observación para la inscripción de la asignación notificada en el Registro Internacional de Frecuencias	Nuevo	ADD a las notificaciones : G02, G11, G12, G13 (requiere actualización del AP4 por la WRC -11)
11.3	11C	t_signed_commitment	Compromiso firmado por la administración notificante de que la asignación notificada para su inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias no causará interferencia inaceptable y no reclamará protección (§ 5.1.8 del Acuerdo Regional GE06)	Nuevo	Ningún cambio
11.4	11E	t_signed_commitment	Compromiso firmado por la administración notificante de que la asignación notificada para su inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias no causará interferencia inaceptable y no reclamará protección (§ 5.2.6 del Acuerdo Regional GE06)	Nuevo	Ningún cambio
13.1	13C	t_remarks	Observaciones que asistan a la Oficina en la tramitación de la notificación	Nuevo	Ningún cambio
DEL	7B	t_op_cls	Clase de funcionamiento de la asignación	Suprimido	SUPRIMIDO (anteriormente aplicable a las notificaciones : T11, T17)

NOTAS al Cuadro A2-1:

NOTA 1 - Este elemento se necesita para diferenciar, en un archivo formado por varias asignaciones o adjudicaciones, el procedimiento en virtud del cual se presenta la notificación (por ejemplo, coordinación en virtud del Artículo 9 del RR, notificación en virtud del Artículo 11 del RR, etc.).

NOTA 2 - En la antigua especificación se exigía la presentación, en el elemento 1AA, de la información relativa a la gama de frecuencias utilizables para sistemas adaptativos. La CMR-07 modificó la especificación y actualmente se requiere que las administraciones presenten los datos relativos a los límites inferior y superior de la gama de frecuencias utilizables (elementos 1AA y 1AB), en vez de la frecuencia asignada y la gama de frecuencias utilizable.

NOTA 3 - Este elemento es el resultado de la redefinición del actual punto 8A y de su división en dos elementos distintos, con sus correspondientes definiciones: 8A (potencia entregada a la línea de transmisión de la antena, en kW) y 8AA (potencia entregada a la antena, en dBW), para permitir la utilización coherente de estos dos datos junto con otros elementos.

NOTA 4 - En adelante, se solicita a las administraciones que presenten los números de serie de cada aumento y cada torre. Antiguamente, la Oficina creaba los números de serie de cada aumento/torre, por lo que, en ocasiones, los datos generados por la Oficina y los de las administraciones no eran coherentes.

CUADRO A2-2

Resumen de las indicaciones de los datos del antiguo Apéndice 4 cuyas normas de notificación se han modificado

Columna No. (AP4)	Referencia elemento (AP4)	Clave elemento (para notificación)	Descripción (AP4)	Acción requerida con respecto a las normas de notificación
1.5.1	1A	t_freq_assgn	Frecuencia asignada, como se define en el Artículo 1	No requerido para la notificación T17 (sistemas adaptativos) de los servicios fijo o móvil que funcionan en las bandas entre 300 kHz y 28 MHz, si se notifica la gama de frecuencias utilizables
1.5.5	1Y	t_chan_no	Número de canal del canal alternativo propuesto	Aplicable sólo a la notificación T15 : Opcional
1.5.11.3.1	1EA	t_oset_s_12	Desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido, en múltiplos de 1/12 de la frecuencia de línea del sistema de televisión concernido	Requerido para la notificación T02, si no se presenta el elemento 1E1A
1.5.11.3.2	1E1A	t_oset_s_khz	Desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido, en kHz	Requerido para la notificación T02, si no se presenta el elemento 1E1
5.4.3	5E	t_long/ t_lat	Coordenadas geográficas del centro de la zona circular de recepción	Este elemento, y el elemento 5F, son obligatorios para la notificación T12 en la zona y bandas de GE85M
5.4.4	5F	t_radius	Radio, en km, de la zona circular de recepción	Este elemento, y el elemento 5E, son obligatorios para la notificación T12 en la zona y bandas de GE85M
9.8.2	9GV	t_gain@azmxxx	Ganancia de la antena, en dB, en el plano vertical en 36 diferentes acimutes a intervalos de 10° (es decir, 0°, 10°, ..., 350°) medida en el plano horizontal a partir del Norte verdadero en el sentido de las agujas del reloj y en diez diferentes elevaciones, en intervalos de 10° (es decir, 0°, 10°, ..., 90°) medida en el plano vertical	Requerido para funcionamiento nocturno

ANEXO 3

Otras indicaciones relativas al formato de ficheros para la presentación de notificaciones electrónicas relativas a los servicios terrenales a que se refiere el Cuadro 1 del Anexo 1 al Apéndice 4 (Rev.CMR-07)

1 Antecedentes

1.1 Al examinar el Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones (en particular, la parte relativa a los servicios terrenales), la CMR-07 decidió eliminar las referencias a formularios de notificación específicos (como T01, T11, etc.), elaborados por la Oficina de Radiocomunicaciones e indicados en el antiguo Anexo 1B al Apéndice 4 (Rev.CMR-03). Esta medida se adoptó por motivos muy específicos:

- i) Dado que algunos formularios de notificación indicados en el antiguo Anexo 1B al Apéndice 4 (Rev.CMR-03) se utilizaban para varios procedimientos (por ejemplo, notificación en virtud del Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones y procedimientos de modificación de plan de conformidad con algún Acuerdo Regional), y teniendo en cuenta que el Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones sólo podía tratar de los procedimientos regidos por el Reglamento de Radiocomunicaciones (es decir, los que determina el Capítulo III del Reglamento de Radiocomunicaciones), se puso en tela de juicio si el Reglamento de Radiocomunicaciones podía especificar los requisitos de presentación con respecto a los procedimientos regidos por otros tratados (como los Acuerdos Regionales). Por ende, la CMR-07 decidió especificar únicamente los requisitos de presentación en relación con el carácter obligatorio u opcional de un determinado elemento en el contexto de los procedimientos aplicables del Capítulo III del Reglamento de Radiocomunicaciones, sin hacer referencia alguna a los formularios de notificación correspondientes. Así, la Oficina puede elaborar notificaciones polivalentes, que suponen una ventaja para las administraciones, con indicaciones coherentes sobre los requisitos de presentación en distintos contextos procesales.
- ii) El concepto de tipo de notificación, utilizado en el antiguo Anexo 1B al Apéndice 4 (Rev.CMR-03), estaba dirigido en principio a las notificaciones en papel. Así, el concepto se basaba en la amplia utilización de casilleros para minimizar el número de datos presentes en el formulario mismo. Además, también con la intención de no sobrecargar el diseño de los formularios en papel, algunos elementos se incluían directamente en la referencia del formulario (por ejemplo, clase de estación BC o BT en el contexto de los formularios T01-T04, clase de emisión en los formularios T01, T03 y T04; anchura de banda necesaria en la notificación T04, etc.). Aunque alguna información podrá seguir derivándose del tipo de notificación, la CMR-07 decidió, no obstante, especificar completamente los requisitos de presentación.

2 Consideraciones relativas al formato/estructura de ficheros y otras indicaciones

2.1 La estructura de ficheros que se utilizará para la presentación de notificaciones electrónicas ya se ha descrito en diversas Cartas Circulares y no se repite en la presente. Como ya se ha dicho, no se ha modificado el formato/estructura de los ficheros.

2.2 Con respecto a los datos que se han de presentar, en el siguiente Cuadro A3-1 se recoge un resumen de los datos añadidos, redefinidos o suprimidos, y se identifica además la sección del fichero de notificación al que pertenecen. Todos los datos del Apéndice 4, junto con otra

información (campo y cuadro de la base de datos correspondiente, etc.) se presentan en la Sección III del Prefacio a la BR IFIC. A fin de mantener la longitud de la presente Carta Circular dentro de unos márgenes razonables, y teniendo en cuenta que la nueva versión del Prefacio se publicará el 1 de enero de 2009, no se reproduce aquí el extracto de la Sección III, que ya puede consultarse en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/pub-reg/notice-forms/index.html>

2.3 La Oficina desea informar a las administraciones de que, si bien esta Carta Circular presenta información sobre la modificación de las notificaciones como consecuencia del Apéndice 4 (Rev.CMR-07), se están elaborando las directrices de notificación refundidas, que podrán consultarse en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/pub-reg/notice-forms/index.html>

CUADRO A3-1

Resumen informativo sobre los datos nuevos, redefinidos o suprimidos y su relación con las notificaciones y secciones pertinentes del fichero electrónico

Columna No. (AP4)	Referencia elemento (AP4)	Clave elemento (para notificación)	Sección	Notificación
1.2	D	t_prov	<NOTICE>	Todas las notificaciones (T01-T04, G02, GB1, GS1, GT1, T11-T17, G11-G14)
1.3	E	t_is_resub	<NOTICE>	G02, GB1, GS1, GT1, T11, T12, T13, T15, T17, G11, G12, G13, G14
1.4.1	SYNC	t_sync_net	<NOTICE>	T03, T04
		t_sfn_id	<NOTICE>	GS1, GT1, GB1
1.4.2	ID1	t_adm_ref_id	<NOTICE>	T01, T02, G02, GB1, GS1, GT1, T11, T12, T13, T15, T17, G11, G12, G13, G14
1.4.3.1	ID2	t_assoc_allot_id	<NOTICE>	GS1, GT1, GB1
1.4.3.2	ID3	t_plan_adm_ref_id	<NOTICE>	G02, GB1, GS1, GT1, G11, G12, G13
1.4.3.3	DEC	t_plan_entry	<NOTICE>	GS1, GT1, GB1
1.4.3.4	DAC	t_assgn_code	<NOTICE>	GS1, GT1, GB1
1.5.7	1AA	t_freq_min	<NOTICE>	T17
1.5.8	1AB	t_freq_max	<NOTICE>	T17
1.5.10.1	1EO	t_offset_khz	<NOTICE>	GS1, GT1
1.5.11.3.1	1EA	t_osest_s_12	<NOTICE>	T02, GB1
1.5.11.3.2	1E1A	t_osest_s_khz	<NOTICE>	T02, GB1
2.2	2E	t_d_expiry	<NOTICE>	GS1, GT1, G02, GB1, G11, G12, G13, G14
3.1	3A1	t_call_sign	<NOTICE>	T01, T02, T03, T04, T11, T12, G11, G12
3.2	3A2	t_station_id	<NOTICE>	T01, T02, T03, T04, T11, T12, G11, G12
4.2	4AA	t_site_name	<COAST_STATION>	T15
4.5	4CA	t_long; t_lat	<COAST_STATION>	T15
4.7.1	4CC	t_long; t_lat	<NOTICE>	T14, G14
			<TX_STATION>	T13, G13
5.4.1	5CA	t_long; t_lat	<RX_STATION>	T11, T12, G11, G12
7.1	7A	t_emi_cls	<NOTICE>	GB1, T11, T12, T13, T14, T15, T17, G11, G12, G13, G14

Columna No. (AP4)	Referencia elemento (AP4)	Clave elemento (para notificación)	Sección	Notificación
7.2	7AB	t_bdwdth	<NOTICE>	T01, GB1
		t_bdwdth_cde	<NOTICE>	T11, T12, T13, T14, T15, T17, G11, G12, G13, G14
7.3.4	7B2	t_rj81_cls	<NOTICE>	T04
7.3.5	7G	t_system_type	<NOTICE>	G11, G12, G13, G14
7.3.6	7C1	t_tran_sys	<NOTICE>	T02
		t_sys_var	<NOTICE>	GT1
7.3.8	7D	t_tran_sys	<NOTICE>	T01
			<OPERATION>	T03, T04
7.3.9.1	7H	t_ref_plan_cfg	<NOTICE>	GS1
7.3.9.2	7J	t_spect_mask	<NOTICE>	GS1, GT1
7.3.9.3	7K	t_rx_mode	<NOTICE>	GT1
8.3	8AA	t_pwr_ant	<ANTENNA>	T11, T12, T13, T14, T15, T17, G11, G12, G13, G14
8.5	8AC	t_pwr_dens	<NOTICE>	G02, GB1
			<ANTENNA>	G11, G12, G13, G14
8.10	8BT	t_erp_beam_tilt_dbw	<NOTICE>	GT1
9.2.2	9GL	t_gain_max_horizon	<ANTENNA>	G11, G12, G13
9.3.6	9S	t_beam_tilt_angle	<NOTICE>	GT1
9.4.1	9AB1	t_azm_fr	<ROTATIONAL>	T11, T12, T15, G11, G12
9.4.2	9AB2	t_azm_to	<ROTATIONAL>	T11, T12, T15, G11, G12
9.5.6	9UH	t_attn@azmxxx	<ANT_DIAGR_H>	G02, GB1, GS1, GT1, G11, G12
9.5.7	9UV	t_attn@azmxxx	<ANT_DIAGR_V>	G02, GB1, GS1, GT1, G11, G12
9.7.1	9EP	t_ant_hgt_m	<OPERATION>	T03
9.9.2.1	9NA	t_aug_no	<AUGMENTATION>	T04
9.9.3.1	9T1	t_twr_no	<TOWER>	T04
10.2	10BA	t_op_prd_cde	<OPERATION>	T03, T04
11.2	11D	t_remark_conds_met	<NOTICE>	GS1, GT1, G02, GB1, G11, G12, G13
11.3	11C	t_signed_commitment	<NOTICE>	G02, GB1, GS1, GT1
11.4	11E	t_signed_commitment	<NOTICE>	G11, G12, G13, G14
13.1	13C	t_remarks	<NOTICE>	Todas las notificaciones (T01-T04, G02, GB1, GS1, GT1, T11-T17, G11-G14)
DEL	7B	t_op_cls	<NOTICE>	Ninguna (abteriormente aplicable a T11 y T17)